



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Autorización - D'Alessio Ana María s/ejercicio docencia - art. 8 inc. k del R.J.N.", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la jueza del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de Tierra del Fuego Ana María D'Alessio solicita autorización excepcional para dictar clases de la materia "Formación ética y ciudadana" en el segundo año del polimodal del Colegio Nacional de Ushuaia, a pesar del impedimento previsto por el art. 8, inc. "k", del Reglamento para la Justicia Nacional, que veda a los magistrados el ejercicio de la docencia primaria y secundaria.

2°) Que la peticionaria señala que, dado el reducido número de docentes con preparación y vocación en la ciudad de Ushuaia en donde se desempeña, resulta difícil cubrir las cátedras de la materia en cuestión. Agrega, asimismo, que no desarrolla actualmente tareas de esa índole, y que su actividad quedaría limitada a tres horas cátedra semanales, divididas en dos jornadas, de tal modo que la actividad judicial no sufriría perjuicio alguno.

3°) Que el art. 9 del decreto-ley 1285/58, en su redacción conforme la ley 21.341, en lo que interesa, autoriza a los jueces a ejercer exclusivamente la docencia universitaria o de enseñanza superior equivalente, con la autorización previa y expresa de la autoridad de superintendencia. Ello vedaría, por regla, el ejercicio de la docencia en los niveles primario y secundario. Tal el criterio adoptado por el Reglamento para la Justicia Nacional (art. 8, inc. "k").

4°) Que, no obstante ello, han de tenerse en cuenta las particulares características de la ciudad de Ushuaia, en la cual las posibilidades de ejercicio de la docencia en materias vinculadas al derecho son prácticamente nulas. Por otro lado, la institución en la que desarrollaría las tareas es el colegio de enseñanza secundaria de mayor prestigio académico de la provincia, y cuenta con el patrocinio del Colegio Nacional de Buenos Aires, y con programas de estudio de similar contenido.


5°) Que, en tales condiciones, y en atención a las particulares circunstancias invocadas, corresponde acceder a lo solicitado con carácter excepcional.

Por ello,

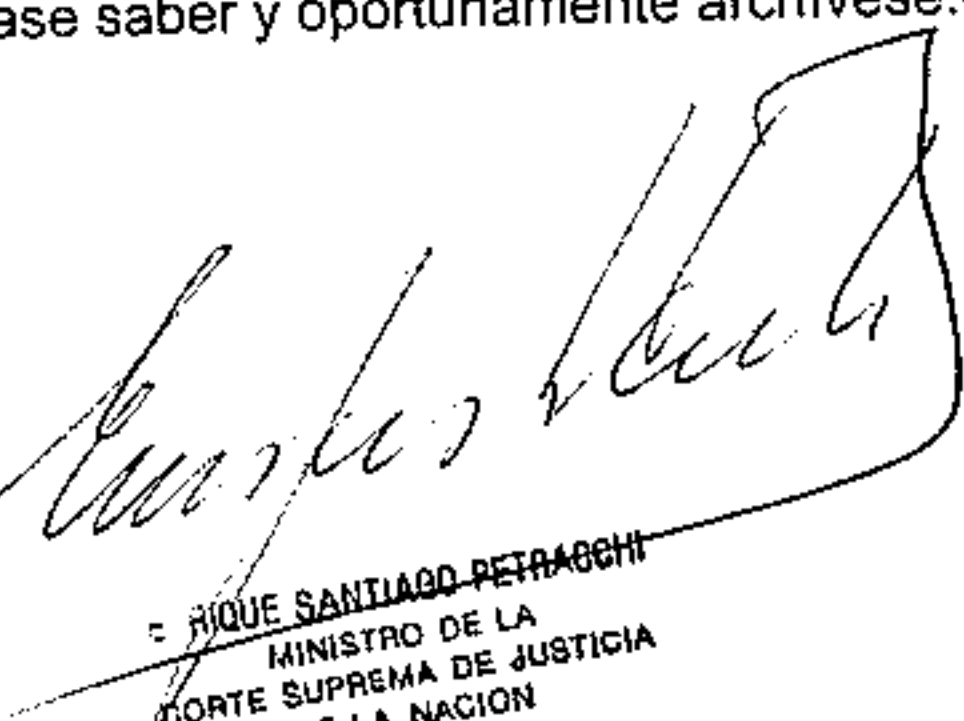
SE RESUELVE:

Autorizar excepcionalmente a la doctora Ana María D'Alessio a desempeñarse como docente en el Colegio Nacional de Ushuaia en las condiciones indicadas.

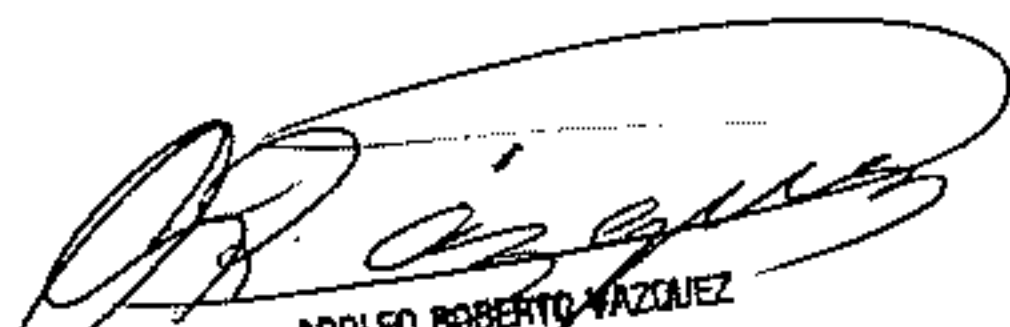
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-




CARLOS S. FAYT
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



RIQUE SANTIAGO PETRAGCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



E. RAUL ZAFFARONI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION